

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**5056**

*Aprobación definitiva de la propuesta de modificación, competencia del Pleno de la corporación, en el presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2023 (MC007) (crédito extraordinario CREM 1/2023) (Exp. 0426-2023-000007)*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 24 de abril de 2023, el acuerdo que incluye la siguiente modificación presupuestaria:

- Expediente de créditos extraordinarios 1/2023 del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, financiado con cargo al remanente de tesorería para gasto general según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, según se detalla en la memoria que consta en el expediente 0426/2023/000007 y que se resume en la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario 1/2023	Financiación
1-4250-6230000	Inversiones Energía	358.926,37	
870.00	Remanente tesorería - gasto general		358.926,37
	<b>TOTAL</b>	<b>358.926,37</b>	<b>358.926,37</b>

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 54, de fecha 27-04-2023, en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

El presupuesto resultante del CREM, una vez aplicada esta modificación presupuestaria, es el siguiente:

Presupuesto CREM resultante después crédito extraordinario 1/2023		
	Ingresos	Gastos
Cap. 1	0,00 €	585.858,84 €
Cap. 2	0,00 €	10.623.481,83 €
Cap. 3	9.856.442,46 €	0,00 €
Cap. 4	1.551.833,20 €	1.250,00 €
Cap. 5	0,00 €	4.321,22 €
<b>Subtotal ordinarios</b>	<b>11.408.275,66 €</b>	<b>11.214.911,89 €</b>
Cap. 6	0,00 €	1.176.379,46 €
Cap. 7	624.089,32 €	0,00 €
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>624.089,32 €</b>	<b>1.176.379,46 €</b>
<b>Subtotal no financieros</b>	<b>12.032.364,98 €</b>	<b>12.391.291,35 €</b>
Cap. 8	370.926,37 €	12.000,00 €
Cap. 9	0,00 €	0,00 €
<b>Subtotal financieros</b>	<b>370.926,37 €</b>	<b>12.000,00 €</b>
Financiación financiera	358.926,37 €	
<b>Total</b>	<b>12.403.291,35 €</b>	<b>12.403.291,35 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de





las Illes Balears; todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquiera otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 25 de mayo de 2023

Por delegación de la presidenta

**La secretaria**

Rosa Salord Oleo

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

